

## RETENCION DE INGRESOS BRUTOS

### RG 54/00

[http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/resoluciones\\_grales\\_2016.php](http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/resoluciones_grales_2016.php)

#### **Obligaciones del Agente de Retencion**

- **Verificar Padrón de Contribuyentes RG 54/00 art 2:** El Padrón de Contribuyentes, contiene no tan solo los contribuyentes inscriptos, sino también su condición ( Local o CM), exentos, excluidos (RG 80/16)  
<http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/padroncontrib/tipopadcontri.php>
- **Certificado de Cumplimiento Fiscal:**
  - Dto Nº 1531/3-MH del 02/07/1997: establece que los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos tienen La OBLIGACION de exigir previo a un acto, contratación, etc. el “cumplimiento de las obligaciones tributarias provinciales” .De poner en conocimiento de alguna irregularidad, falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales de en ese aspecto, y que es la DGR la autoridad de aplicación obligada a extender el “Certificado de Cumplimiento Fiscal”
  - RG Nº 23/2009-DGR: establece a fin de cumplir con el Dto. Nº 1531/3 (MH) -1997, la forma, modalidad, tiempo, condiciones y particularidades a tener en cuenta por los contribuyentes y responsables para solicitar la emisión por parte de la DGR del “Certificado de Cumplimiento Fiscal”
  - Si ya cuenta con el **Certificado de Cumplimiento Fiscal** se lo puede verificar y/o reimprimir  
<http://extranet.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/chequeocertifis.php>
- **Sujeto Excluido por RG 54/00 art 7**
  - a) El Estado nacional, los estados provinciales y las municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, por las

prestaciones brindadas en su función de Estado como Poder Público.-

- b) Las bolsas de comercio autorizadas.-
- c) Las representaciones diplomáticas y consulares de países extranjeros.-
- d) Las **asociaciones mutualistas constituidas** de conformidad con la legislación vigente, **excepto** por los pagos que se les efectúen por la actividad que realicen en **materia de seguros**.-
- e) Los enunciados en el inciso 9. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, **excepto las obras sociales** a las cuales se refiere el citado inciso.-
- f) Las sociedades cooperativas de trabajo.-

- **Sujetos Excluidos de Retenciones y Percepciones:** son aquellos contribuyentes que solicitaron ante DGR conforme a la RG 98/14. [http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/resoluciones\\_grales\\_2014.php](http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/resoluciones_grales_2014.php)

**Verificando el Padron de Contribuyente, se puede conocer la situación impositiva.**

<http://www.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/padroncontrib/tipopadcontri.php>

Para verificar **exclusivamente la situación de exclusión**, ingresar <http://extranet.rentastucuman.gov.ar/nomina/rentastuc2/excluidosretper/selexcluidos.php>

- **Pagos exceptuados por RG 54/00 art 6:**
  - a) Por los pagos de servicios públicos de provisión de agua, gas, electricidad y teléfono.-
  - b) Cuando el importe total a pagar sea inferior a Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200), Siempre que dicho pago constituya una erogación de **Caja Chica** para el agente.- **Los pagos realizados por la Tesorería Gral de la Provincia NO SE CONSIDERAN CAJA CHICA**
  - c) Cuando el importe total de cada pago de honorarios a los profesionales universitarios, a los cuales se refiere el

artículo 228 inciso 15. del Código Tributario Provincial, no supere la suma establecida por la citada norma.

**Se refiere a que NO DEBE SUPERAR 7 Salarios Mínimo Vitae Móvil (SMVM)  
Vigente: Junio –Agosto \$ 6.810  
Septiembre-Diciembre \$ 7.560, a partir de Enero 2017 \$ 8.060**

#### Momento de practicar la retención (RG 54/00 Art 4)

- Cuando se efectuó cada pago total o parcial:
  - En efectivo
  - En especie
  - Acreditación bancaria (Disponibilidad de fondos)
  - Cheques ( cuando se trate de cheques diferidos, las retención se efectúa en el momento de la entrega de los mismos)

#### Determinación del Monto a retener (art 5):

- Contribuyente Inscripto:
  - Cuenta con Certificado de Cumplimiento Fiscal, está en el Padrón de Contribuyentes, no está excluido de Retenciones o Percepciones
  - Sobre el importe bruto, sin deducción alguna
  - Alícuota del 3,5%
  - Ejemplo Numerico

Contribuyente Inscripto	
Factura B Importe Facturado	\$ 12.500,00
Alicuota (3,5%)	3,50%
<b>Retenc. IB</b>	<b>\$ 437,50</b>

#### Contribuyente No Inscripto

- Es aquel contribuyente que NO APARECE EN EL PADRON DE CONTRIBUYENTE.
- Sobre el importe bruto, sin deducción alguna, NO SE TIENE EN CUENTA MINIMO

- Se aplica alícuota triple Alícuota del 10,5%
- Ejemplo Numerico

CONTRIBUYENTE NO INSCRIPTO	
Factura B Importe Facturado	\$ 12.500,00
Alicuota (10,5%)	10,50%
<b>Retenc. IB</b>	<b>\$ 1.312,50</b>

- **Contribuyente de Convenio Multilateral**

- Es aquel inscripto en Convenio Multilateral, debe presentar Constancia de Inscripción, **únicamente el contribuyente tiene acceso al** PADRON WEB <http://www.padronweb.gov.ar/>
- Sobre el importe bruto, sin deducción alguna.
- Alícuota del 1,75%
- Ejemplo Numerico:

Contribuyente Convenio Multilateral	
Factura B Importe Facturado	\$ 12.500,00
Alicuota (1,75%)	1,75%
<b>Retenc. IB</b>	<b>\$ 218,75</b>

- **Contribuyente Profesional Universitario que supere 7 SMVM:**

- Cuenta con Certificado de Cumplimiento Fiscal, está en el Padrón de Contribuyentes, no está excluido de Retenciones o Percepciones
- Se pueden dar dos situaciones:
  - que no supera los 7 SMVM, caso en el cual **NO SE RETIENE.**
  - Que supere el pago los 7SMVM, caso en el cual se retiene aplicando la alícuota del 2,5%
- Sobre el importe bruto, sin deducción alguna